



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD II. CENTRO DE ACOPIO**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** **ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII**, en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0568/2023

Mexicali, Baja California, a 13 de marzo de 2023

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.
CALLE VALLECITOS SUR No. 10 INT. A, COL. LA JOLLA,
DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS
C.P. 22106, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 109 39 57
PRESENTE

ASUNTO: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio. **No. 02-004-PS-II-03-D-2023.**

En atención al Trámite de solicitud firmado por el [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0282/03/23, de fecha 09 de marzo del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el escrito de solicitud firmado por el [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0282/03/23, de fecha 09 de marzo del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; anexa y presenta la siguiente documentación:

- Escrito libre y formato de Trámite FF-SEMARNAT-038, *Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio*, firmado en original por el [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**;
- Relación de Residuos Peligrosos para acopio;
- Fotocopia de la Cedula de Identificación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia cotejada del Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 185,401 volumen 6,073, expedida por el Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, Notario Público No. 3, de la ciudad de Tijuana, Baja California, a nombre de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia de Identificación Oficial vigente, Credencial para votar, emitido por el Instituto Nacional Electoral a nombre del [REDACTED];
- Fotocopia de Oficio No. 2,468,765, de fecha 27 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental del H. Ayuntamiento de Tijuana a la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**, con asunto de Autorización de uso de suelo para instalaciones de infraestructura (Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos Líquidos), en el terreno ubicado en Calle Vallecitos Sur No. 10, Lote 055, manzana 010, identificado mediante clave catastral J0010055, en el predio ubicado en Colonia/Fraccionamiento La Jolla, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, Baja California;
- Fotocopia de Plano del Croquis de distribución del Centro de acopio de residuos peligrosos de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia del Diagrama de Flujo del Proceso;
- Fotocopia del Programa de Capacitación del personal en el manejo de Residuos Peligrosos;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0568/2023

- j) Fotocopia del Plan de Prevención y Atención a Contingencias a nombre de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**;
- k) Memoria fotográfica a color de las instalaciones de la empresa;
- l) Fotocopia de Propuesta de la Póliza de Responsabilidad Civil para Contaminación para Predios, emitida por la Aseguradora CHUBB Seguros México, S. A., de fecha 22 de febrero del 2023, a nombre de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**;
- m) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud del [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0282/03/23 de fecha 09 de marzo del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; y como resultado de la referida revisión se verificó que la información presentada **cumple parcialmente** con los requisitos para el Trámite de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 fracción III, 80 fracciones IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 76 y Quinto Transitorio del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización **No. 02-004-PS-II-03-D-2023**, a nombre de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, Condicionada a presentar ante esta Secretaría (copia y original para cotejo), en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, dicho seguro deberá amparar la dirección de las instalaciones de su representada. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0568/2023

Esta Autorización ampara unicamente el domicilio del predio propuesto para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, de su representada indicado en la dirección: Calle Vallecitos Sur No. 10, Lote 055, manzana 010, identificado mediante clave catastral J0010055, en el predio ubicado en Colonia/Fraccionamiento La Jolla, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, Baja California, México, y la información y cantidades de manejo anual de cada Residuo Peligroso de conformidad con la siguiente Tabla:

NOMBRE DEL RESIDUOS PELIGROSO NOM-052-SEMARNAT-2005	CAPACIDAD ANUAL ESTIMADA (TON/AÑO)
LODOS DE LA SEPARACIÓN PRIMARIA DE ACEITE/AGUA/SÓLIDOS DE LA REFINACIÓN DEL PETROLEO-CUALQUIER LODO GENERADO POR SEPARACIÓN GRAVITACIONAL DE ACEITE/AGUA/SÓLIDOS DURANTE EL ALMACENAMIENTO O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	150
LODOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS	80
LODOS DE LA LIMPIEZA DE LOS HACES DE TUBOS DE LOS INTERCAMBIADORES DE CALOR, LADO HIDROCARBURO	20
ACEITES MINERALES GASTADOS	200
ACEITES SOLUBLES Y PURGAS DE COMPRESORES	200
AGUAS CONTAMINADAS CON GRASAS Y ACEITES	500
AGUAS RESIDUALES CONTAMINADAS CON ACEITES HIDRÁULICOS O SOLUBLES	200
COMBUSTIBLES RESIDUALES CONTAMINADOS (GASOLINA, NAFTAS, DIESEL, PETROLEO,)	100
DESTILADOS DE PETROLEO RESIDUALES	30
RESIDUOS DE PIGMENTOS BASE CROMO Y BASE PLOMO	120
PINTURAS, TINTAS Y SOLVENTES, MATERIALES Y RECIPIENTES IMPREGNADOS CON PINTURAS O RESINAS	300
TINTAS Y AGUAS RESIDUALES DEL PROCESO TEXTIL Y DE SERIGRAFIA	500
AGUAS RESIDUALES CON TINTAS O PINTURAS	500
GOMA SEMISÓLIDA	100
AGUA RESIDUAL DE LIMPIEZA DE GOMA O PEGAMENTOS Y ADHESIVOS	300
LODOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCIÓN DE CARBAMATOS, HERBICIDAS CLORADOS; PLAGUICIDAS ORGANO-HALOGENADOS; ORGANO-ARSENICALES; ORGANO-METÁLICOS Y ORGANO-FOSFORADOS	100
RESIDUOS DE LA PRODUCCIÓN DE CARBAMATOS, HERBICIDAS CLORADOS; PLAGUICIDAS ORGANO-HALOGENADOS; ORGANO-ARSENICALES; ORGANO-METÁLICOS Y ORGANO-FOSFORADOS	100
LODOS SEDIMENTADOS Y SOLUCIONES GASTADAS GENERADOS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA MADERA	50
MADERAS RESIDUAL ASERRÍN IMPREGNADO CON MATERIAL PELIGROSO	200

Handwritten signature

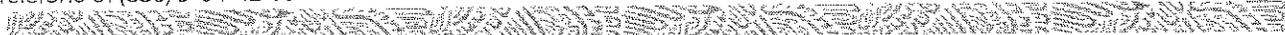




OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0568/2023

MEDICAMENTOS CADUCOS	200
FILTROS DE LAS CASAS DE BOLSAS EN LA PRODUCCIÓN DE ÓXIDO DE ANTIMONIO, INCLUYENDO LOS FILTROS EN LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS INTERMEDIOS (ANTIMONIO METÁLICO Y ÓXIDO DE ANTIMONIO CRUDO)	30
ESCORIAS DE LA PRODUCCIÓN DE ÓXIDO DE ANTIMONIO, INCLUYENDO AQUELLAS DE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS (ANTIMONIO METÁLICO Y ÓXIDO DE ANTIMONIO CRUDO)	50
LODOS Y TIERRAS CONTAMINADAS DE HIDROCARBUROS	100
SOLUCIONES GASTADAS DE ÁCIDO CLORHÍDRICO	800
SOLUCIONES GASTADAS DE ÁCIDO CRÓMICO	50
SOLUCIONES GASTADAS DE ÁCIDO NÍTRICO	100
SOLUCIONES GASTADAS DE ÁCIDO SULFÚRICO	320
SOLUCIONES GASTADAS DE ÁCIDO SULFUROSO	500
SOLUCIONES GASTADAS DE ÁCIDO ACÉTICO	200
SOLUCIONES ÁCIDAS EN GENERAL	900
SOLUCIONES GASTADAS DE HIDRÓXIDO DE POTASIO Y/O CALCIO	30
SOLUCIONES ACUOSAS DE CIANURO DE COBRE O DE ZINC	50
ÁCIDO CLORHÍDRICO RESIDUAL	600
SOLUCIONES GASTADAS DE HIDRÓXIDO DE SODIO	600
SOLUCIONES ALCALINAS EN GENERAL O MEZCLAS DE LA MISMA	900
SÓLIDOS Y/O LÍQUIDOS CONTAMINADOS CON ACEITE, GRASA, SOLVENTES, FOSFATOS, COMBUSTOLEO, DIESEL, GASOLINA, PINTURA	200
LODOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	400
METALES PESADOS POLVOS ÁCIDOS O ALCALINOS	50
MATERIALES CADUCOS, TROPOS, ASERRÍN, COTONETES, GUANTES, OVEROLES, IMPREGNADOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CORROSIVAS	800
ESCORIA DE METALES (ZINC, PLOMO, ALUMINIO, COBRE, FIERRO, ESTAÑO)	50
REBABAS METÁLICAS IMPREGNADAS CON SOLVENTES O GLICOLES	50
SOLVENTES CLORADOS CLOROETILENO, PERCLOROETILENO, PERCLORATO, DICLOROMETANO	200
SOLUCIONES GASTADAS DE GLICOLES Y REFRIGERANTES	100
SOLVENTES / ALCOHOLES RESIDUALES (XILENO, ETIL ETIL METANO, ACETONAS,)	50
ADHESIVOS Y PEGAMENTOS O GOMA RESIDUALES	40
HIDROCARBUROS, ACEITES, ACEITES GASTADOS HIDRÁULICOS, ACEITES Y GRASAS EN GENERAL	800
BATERÍAS ÁCIDAS Y ALCALINAS DE TODAS DIMENSIONES	10





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0568/2023

FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO USADOS	10
FILTROS DE EQUIPOS HIDRÁULICOS, DE SISTEMAS DE AIRE EN GENERAL	10
TIERRAS Y/O POLVOS DE ÁREA DE PULIDO O LIMPIEZA	40
LODOS O TIERRAS GENERADAS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TODOS PROCESOS	50
FIBRA DE VIDRIO	10
RESINAS Y BREAS EN GENERAL	10
RESIDUOS ELECTRÓNICOS DE TODO TIPO	50
MEDICAMENTOS CADUCOS SÓLIDOS O LÍQUIDOS	100
LÁMPARAS FLUORESCENTES, HALÓGENO Y OTRAS	10
RECIPIENTES VACÍOS QUE CONTUVIERON LÍQUIDOS A PRESIÓN O PRESURIZADOS	20
RECIPIENTES VACÍOS DE VARIAS DIMENSIONES QUE CONTUVIERON MATERIAL PELIGROSO TAMBOS TOTES, CUBETAS, FRASCOS	200
TRAPOS , COTONETES, GUANTES EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, MASCARILLAS, FILTROS, TELAS IMPREGNADAS DE MATERIAL PELIGROSO.	200
RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (RPBI)	10
CULTIVOS Y CEPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACIÓN	5
RESIDUOS PATOLÓGICOS	5
RESIDUOS NO ANATÓMICOS RECIPIENTES MATERIAL DE CURACIÓN UTENSILIOS DESECHABLES, HEMODERIVADOS	10
OBJETOS PUNZOCORTANTES (TUBOS CAPILARES, LANCETAS AGUJAS JERINGAS DESECHABLES AGUJAS HIPODÉRMICAS DE SUTURA DE ACUPUNTURA DE TATUAJES BISTURÍ Y CATÉTERES	15
TOTAL	12,435

La presente autorización ampara el acopio de Residuos Peligrosos listados en la tabla anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

Con una capacidad anual, nominal y de operación de 24,000 Toneladas de Residuos Peligrosos; en el establecimiento ubicado en: Calle Vallecitos Sur No. 10, Lote 055, manzana 010, identificado mediante clave catastral J0010055, en el predio ubicado en Colonia/Fraccionamiento La Jolla, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, Baja California

La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0282/03/23, así como con lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

I.- La presente Autorización se emite a la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.** y se otorga exclusivamente para realizar actividades de manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, para los Residuos Peligrosos y cantidades especificadas en el RESUELVE ÚNICO de la presente Autorización, en la instalación con ubicación única y exclusiva en: Calle Vallecitos Sur No. 10, Lote 055, manzana 010, identificado





OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0568/2023

mediante clave catastral J0010055, en el predio ubicado en Colonia/Fraccionamiento La Jolla, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, Baja California, como lo solicita en el Trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0282/03/23.

Esta Autorización no ampara el manejo de residuos peligrosos en sitio distinto al explícitamente citado;

II.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, con una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos al día siguiente de su notificación; v

III.- La presente Autorización puede ser prorrogada siempre y cuando la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

IV.- La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Autorización de manera personal, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

V.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VI.- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente Autorización, la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VII.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones normativas jurídicas aplicables;

VIII.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quién los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia;

Asimismo, se le informa que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá contar y mantener vigente el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental durante el período de vigencia de la presente Autorización, por lo que deberá presentar copia (y original para cotejo) de las actualizaciones y renovaciones respectivas a esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a diez (10) días. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, deberán amparar la dirección de las instalaciones de su representada. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0568/2023

Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

3. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

4. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

5. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios.

6. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.

7. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.

8. En caso de que la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá registrar el origen y destino de los residuos peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0568/2023

11. Se apercibe a la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano, o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
12. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
14. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá contar con su registro como generador de residuos peligrosos, en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen en el desarrollo de las actividades de manejo de residuos peligrosos y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Oficina de Representación mediante el Trámite correspondiente.
15. Esta Autorización se emite sin perjuicio de que el titular tramite, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez y vigencia de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación y de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/u otras autoridades federales, estatales o municipales.
16. El monto establecido en la Póliza de Seguro presentada por la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
17. La presente Autorización se otorga a la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia.
18. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0282/03/23 y de la presente Autorización en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran.
19. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
20. La Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con el manejo seguro del Acopio de residuos peligrosos, así como dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud de referencia, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
21. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0568/2023

y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se le apercibe al [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, que la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0282/03/23 de fecha 09 de marzo del 2023, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quater del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales prevista en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **PROCESOS QUÍMICOS RESIDUALES, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
23 MAR 2023
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, B.C.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN



